

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: OMayra Hincapié de López
DEMANDADOS: HERNANDO LEÓN CEBALLOS CIFUENTES
Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 17388408900120230006100
Interlocutorio No. 592

Conforme a constancia Secretarial visible a folio 39 del expediente, **SE TIENE POR NOTIFICADO PERSONALMENTE** el día 1 de noviembre de 2023 (Ley 2213 de 2022), al señor HERNANDO LEÓN CEBALLOS CIFUENTES y **NO CONTESTADA** la demanda por su parte.

De otro lado, aportada la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto del proceso y aportadas las fotografías de la valla instalada en el predio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 375 numeral 7 Inciso 6 del Código General del Proceso, se **ORDENA** la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia del Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes.

Por Secretaría efectúese dicha gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edcd81abc988770faff20c575af3189a23dcc3bf117e91029392e758fba932c2**

Documento generado en 30/11/2023 04:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>